

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS EN RÉGIMENES DE CALIDAD (7132) PREVISTAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA EL PERIODO 2023-2027 EN CANARIAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Examinados los expediente de solicitud de subvención para la Intervención 7132 destinada a la “Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad, incluida en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) para el período 2023-2027 en Canarias” y teniendo en cuenta el informe propuesta del Servicio de Fomento y Promoción y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) de 16 de diciembre de 2025, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2026 las subvenciones de la Intervención 7132 destinadas a la cooperación para la promoción de productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad (BOC núm. 255, de 26.12.2025).

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, se presentaron 11 solicitudes (desistidos excluidos) correspondientes a los solicitantes relacionados en el Anexo I de esta Resolución.

En el Anexo II se recogen los expedientes que han desistido de su solicitud al no haber subsanado la solicitud y no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Con fecha 9 de julio de 2026 se reunió el Comité de Valoración para la evaluación y baremación de las solicitudes admitidas, emitiendo el correspondiente informe de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Cuarto.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 27 de julio de 2026, se incrementó el crédito asignado a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado el trámite de audiencia a los interesados.

Sexto.- Una vez comprobado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos y resultan beneficiarias conforme al orden de prelación derivado de la valoración efectuada, no procede constituir lista de reserva.

Este documento ha sido registrado electrónicamente: LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A		Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
RESOLUCION - Nº: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09		Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgntuV3Wt		 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41		



Séptimo.- El órgano instructor ha comprobado que las personas o entidades solicitantes propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la restante normativa aplicable. El presupuesto de inversión aprobado y la cuantía de la subvención correspondiente a cada beneficiario se recogen en el Anexo IV de la presente Resolución.

Octavo.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 10 de agosto de 2026, se resolvieron provisionalmente las subvenciones correspondientes a la Intervención 7132. Transcurrido el plazo concedido para la aceptación expresa, las personas o entidades beneficiarias que han presentado dicha aceptación en plazo se relacionan en el Anexo IV.

Asimismo, en dicho Anexo IV se recogen, en su caso, las minoraciones solicitadas por las personas o entidades interesadas que han sido estimadas. Las alegaciones formuladas durante el trámite correspondiente, así como su valoración y las observaciones procedentes, se recogen en el Anexo III.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

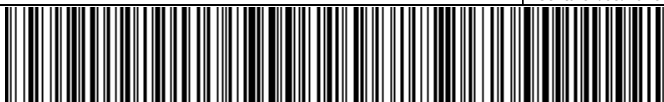
Primera.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar la Resolución de concesión, la cual será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la base 22 y 23.

Segunda.- Las personas o entidades incluidas como beneficiarias en la resolución provisional de 10 de agosto de 2026 han presentado en plazo la aceptación expresa de la subvención y cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Tercera.- Mediante las precitadas resoluciones se aprobó un gasto por importe de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500,00 €) para la Intervención 7132, con cargo a la partida presupuestaria 4401/413A/7800200 Proyecto de Inversión P.I. 247G0005 “COOP. PROM. CALIDAD 7132 PEPAC 23-27”.

Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en la base 14 de las bases reguladoras, el porcentaje de la subvención sobre el gasto aprobado será de 75%. Para poder beneficiarse de esta ayuda, la inversión aprobada por solicitud debe estar comprendida entre 1.000 y 100.000 euros.

Quinta.- Las actuaciones subvencionadas están cofinanciadas en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 6% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y un 14% por la Comunidad Autónoma de Canarias. El 20% correspondiente a la aportación nacional (Ministerio y Comunidad Autónoma) se financia con los presupuestos del ICCA con cargo a la partida presupuestaria mencionada anteriormente. El 80% financiado por la Unión Europea será abonado directamente a las personas o entidades beneficiarias a través del Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas Europeos en Canarias, previa correcta justificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - N°: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09	Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgntuV3Wt	 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41	



Sexta.- De conformidad con la convocatoria, para el abono de la subvención, los beneficiarios deberán haber realizado las actividades objeto de la ayuda entre la fecha de presentación de la solicitud y el 15 de septiembre de 2026. Asimismo, deberán presentar la documentación justificativa antes del 1 de octubre de 2026, inclusive, conforme a lo establecido en las bases 26, 27 y 28 de la Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Vistas las disposiciones legales aplicables, y el informe-propuesta formulado por del Servicio Fomento y Promoción en calidad de órgano instructor, y de acuerdo con lo establecido en las bases y en la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Declarar desistidas de sus solicitudes a las personas o entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, al no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base 20 de las bases reguladoras.

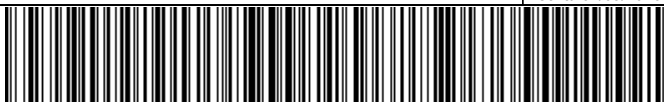
Segundo.- Conceder las subvenciones destinadas a la Intervención 7132 para el ejercicio 2026 a las personas o entidades incluidos en el Anexo IV, por los importes indicados en el mismo y aplicando el tipo de ayuda del 75%, al amparo de la Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Dichas subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 4401/413A/7800200 Proyecto de Inversión P.I. 247G0005 “COOP. PROM. CALIDAD 7132 PEPAC 23-27” en un 20% por parte del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (que comprende tanto el 14% autonómico como el 6% estatal), y el 80% a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos (FEADER).

Tercero.- Las actividades subvencionables deberán haberse ejecutado entre la fecha de solicitud y el 15 de septiembre de 2026, fijándose el plazo de justificación hasta el 1 de octubre de 2026, inclusive, según lo regulado en las bases 25, 26, 27 y 28 de la Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Para el abono de la subvención concedida los beneficiarios están obligados a lo establecido en la base 26, 27y 28 de la Resolución de 16 de diciembre de 2025 y, especialmente, deben someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

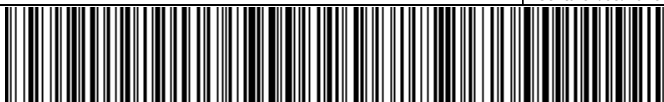
Notificar la presente resolución de concesión a los interesados, mediante su publicación en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A		Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente.		
RESOLUCION - Nº: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09		Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgntuV3wt		 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41		



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE
CALIDAD AGROALIMENTARIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09	Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dLKB-AMKjkdzote31YeADLZgntuV3Wt puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41	

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Subvención destinada a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (año 2026)

Total de expedientes: 11

Expediente	NIF	Solicitante
4-7132-2026/1-255-38-4	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE
4-7132-2026/1-255-38-2	G38987202	ASOC DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANARIAS AVIBO
4-7132-2026/1-255-38-3	Q3800477F	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VINOS YCODEN-DAUTE-ISORA
4-7132-2026/1-255-38-6	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO
4-7132-2026/1-255-38-7	V38315768	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA
4-7132-2026/1-255-35-9	V35890029	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE VINOS DE GRAN CANARIA
4-7132-2026/1-255-38-8	V38295135	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION ESPECIFICA EL HIERRO
4-7132-2026/1-255-35-5	V35316538	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. DE VINOS DE LANZAROTE
4-7132-2026/1-255-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA
4-7132-2026/1-255-38-12	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA
4-7132-2026/1-255-38-1	V38354668	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Subvención destinada a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (año 2026)

Total de expedientes: 4

Expediente	NIF	Solicitante	Motivos de desistimiento
4-7132-2026/1-255-35-10	F35323146	AGRICOLA LLANOS DE SARDINA, S. COOP.	1
4-7132-2026/1-255-35-11	F35323146	AGRICOLA LLANOS DE SARDINA, S. COOP.	1
4-7132-2026/1-255-38-15	G38322582	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN DE VINOS LA PALMA	1
4-7132-2026/1-255-35-13	Q3500470D	CONSEJO REGULADOR QUESO MAJORERO	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		14:17:15	
LUIS CELESTINO ARAUJO CHARRIN, Jefe de Oficina			
Este documento ha sido registrado electrónicamente:			
RESOLUCIÓN N.º 1436/2026, Núm.º 1, Libro 242, Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09		Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:			
0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgntuV3Wt			
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41			

ANEXO III ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Subvención destinada a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (año 2026)

Total de expedientes: 4

Expediente	NIF	Solicitante	Observaciones
4-7132-2026/1-255-38-2	G38987202	ASOC DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANARIAS AVIBO	No presenta realmente una alegación, sino lo que comunica es nuevamente la aceptación.
4-7132-2026/1-255-38-6	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO	Comunica que no presenta alegaciones.
4-7132-2026/1-255-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA	No presenta realmente una alegación, sino lo que comunica es nuevamente la aceptación.
4-7132-2026/1-255-38-12	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA	No presenta realmente una alegación, sino lo que comunica es nuevamente la aceptación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09	Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dLKB-AMKjkdzote31YeADLZgntuV3Wt	 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41	

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

Subvención destinada a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (año 2026)

Total de expedientes: 11

Baremo	Expediente	NIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
80	4-7132-2026/1-255-38-4	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	9.023,34	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	12.031,13	
						Inversión aprobada total:	12.031,13	
83	4-7132-2026/1-255-38-2	G38987202	ASOC DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANARIAS AVIBO	61.735,50	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	80.700,00	Solicita minoración
						0003 - Costes indirectos	1.614,00	Solicita minoración
						Inversión aprobada total:	82.314,00	
83	4-7132-2026/1-255-35-5	V35316538	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. DE VINOS DE LANZAROTE	75.000,00	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	100.000,00	
						Inversión aprobada total:	100.000,00	
83	4-7132-2026/1-255-38-6	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO	41.160,53	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	40.652,39	
						0002 - Costes de personal	8.130,47	
						0003 - Costes indirectos	6.097,85	
						Inversión aprobada total:	54.880,71	
83	4-7132-2026/1-255-38-7	V38315768	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA	24.674,56	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	32.899,42	
						Inversión aprobada total:	32.899,42	
83	4-7132-2026/1-255-35-5	V35316538	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE VINOS DE GRAN CA...	4.277,00	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	5.702,67	
						Inversión aprobada total:	5.702,67	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgjtuv3Wt

El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41



Baremo	Expediente	NIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
83	4-7132-2026/1-255-38-8	V38295135	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION ESPECIFICA EL HIERRO	5.393,92	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	7.191,90	
						Inversión aprobada total:	7.191,90	
82	4-7132-2026/1-255-38-3	Q3800477F	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VINOS YCODEN-DAUTE-ISORA	30.090,00	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	40.120,00	Solicita minoración
						Inversión aprobada total:	40.120,00	
83	4-7132-2026/1-255-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA	11.250,00	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	15.000,00	
						Inversión aprobada total:	15.000,00	
83	4-7132-2026/1-255-38-12	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA	25.840,29	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	34.453,72	Solicita minoración
						Inversión aprobada total:	34.453,72	
83	4-7132-2026/1-255-38-1	V38354668	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR	2.417,25	75	0001 - Promoción e información de alimentos en regímenes de calidad (vinos, quesos, miel, plátano, ...)	3.223,00	
						Inversión aprobada total:	3.223,00	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 04/09/2026 - 11:17:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1586 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/09/2026 11:35:09	Fecha: 04/09/2026 - 11:35:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dLKB-AMKjkdZote31YeADLZgjntuV3Wt	 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41	

Anexo IV RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

Subvención destinada a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (año 2026)

Total de expedientes: 11

Totales: Subvención: 290.862,39€ - Subvención FEADER (80%): 232.689,89€ - Subvención (20%): 58.172,50€ (cincuenta y ocho mil ciento setenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro)

Anualidad 2026: Subvención: 290.862,39€ - Subvención FEADER (80%): 232.689,89€ - Subvención (20%): 58.172,50€ (cincuenta y ocho mil ciento setenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro)

Expediente	NIF	Solicitante	Inversión apro- bada 2026	Subvención 2026 75%	Subvención 2026 (20%) CAGP- SA(14%) y MAPA(6%)	Subvención FEA- DER (80%) 2026
4-7132-2026/1-255-38-4	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	12.031,13	9.023,34	1.804,67	7.218,67
4-7132-2026/1-255-38-2	G38987202	ASOC DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANARIAS AVIBO	82.314,00	61.735,50	12.347,10	49.388,40
4-7132-2026/1-255-35-5	V35316538	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. DE VINOS DE LANZAROTE	100.000,00	75.000,00	15.000,00	60.000,00
4-7132-2026/1-255-38-6	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO	54.880,71	41.160,53	8.232,11	32.928,42
4-7132-2026/1-255-38-7	V38315768	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA	32.899,42	24.674,56	4.934,92	19.739,64
4-7132-2026/1-255-35-9	V35890029	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE VINOS DE GRAN CA-NARIA	5.702,67	4.277,00	855,40	3.421,60
4-7132-2026/1-255-38-8	V38295135	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION ESPECIFICA EL HIERRO	7.191,90	5.393,92	1.078,79	4.315,13
4-7132-2026/1-255-38-3	Q3800477F	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VINOS YCODEN-DAUTE-ISORA	40.120,00	30.090,00	6.018,00	24.072,00
4-7132-2026/1-255-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOME-RA	15.000,00	11.250,00	2.250,00	9.000,00
4-7132-2026/1-255-38-12	G38394882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA	34.453,72	25.840,29	5.168,06	20.672,23
4-7132-2026/1-255-38-1	V38394669	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR	3.223,00	2.417,25	483,45	1.933,80

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dLKB-AMKjkdZote3lYeADLZgjtuv3Wt puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 07:59:41